

ORDENANZA N° 4.510

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 3.434/03.-

ARTICULO 2º.- Desafectase del destino de origen (espacio verde) el inmueble cuya nomenclatura es Circunscripción I – Sección B – Manzana 207 – Parcela “a” , siendo sus medidas, linderos y demás circunstancias, las expresadas en plano de loteo aprobado por disposición N° 1.818/1.993, el cual se encuentra ubicado en calle Arturo Marasso esquina calle Río Turbio del Barrio de Vargas.-

ARTICULO 3º.- Declárese de propiedad privada municipal de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 2343 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1.905 y 145/1.912 el lote descrito en el Artículo precedente.-

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación con cargo de suscribir convenio por parte de la administración de la sucesión del señor Juan Antonio Reynoso de no realizar reclamo alguno judicial, ni extrajudicial al municipio de ésta capital, la fracción de 1003,23 m² individualizada en el Anexo I como parcela “a1” (provisoria), a la sucesión del señor Juan Antonio Reynoso, y a transferir en venta la fracción de 758,62 m² individualizada como parcela “a2” (provisoria) en el Anexo I al señor Alfredo Sbiroli (D.N.I. N° 11.856.191) y cuyo precio surgirá de la tasación que realizará la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras, transferir en venta la fracción de 184,88 m² individualizada como “a3” en el Anexo I al señor Domingo Ledesma (que actualmente ocupa dicha fracción) y cuyo precio surgirá de la tasación que realizará la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras.-

ARTICULO 5º.- Por la Dirección de Catastro se deberá confeccionar el plano de división . Por Escribanía Municipal se confeccionarán las escrituras traslativas de dominio correspondientes.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.